

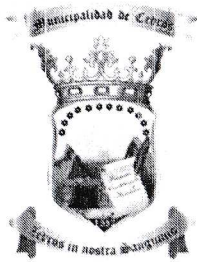
MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



**CONTRATOS MES DE
MAYO**

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE CONTRATO POR ACARREO DE 10 VIAJES DE MATERIAL SELECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN ELCASCO URBANO DE CEDROS,	LUIS EMILIO TORRES	01/05/2018	05/05/2018	23400	3.500,00	Municipales	Contrato	10/05/2018
2		CANCELACION DE CONTRATO POR LIMPIEZA DE TODAS LAS AREAS VERDES DEL CASCO URBANO DE CEDROS	ERNESTO JESUS MONTOYA	03/01/2018	31/01/2018	12200	6.000,00	Municipales	Contrato	15/05/2018

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



3	CANCELACION DE CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LA ALCALDIA Y LA BIBLIOTECA RICKEN DEL CASCO URBANO DE CEDROS,	ABELARDO EULALIO ESCOTO	01/04/2018	31/04/2018	12200	6.000,00	Municipales	Contrato	15/05/2018
4	CONSTRUCCION DE DOS ROTULOS CON EL EMBLEMA DE CEDROS DE 1,45MTS DE ALTO X60 CENTIMETROS DE ANCHO ,VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES LPS,250,000,00 ,(SEGUNDO DESENBOLSO)	INDUSTRIAS LANZA S.A	24/04/2018	25/05/2018	36300	100.000,00	Municipales	Contrato	23/04/2018



Zedros in nostra Sanguinis

CONTRATO

Nosotros **David Castro Suarez** en mi condición de alcalde municipal, con Identidad **0803-1970-00040**, vecino de este Municipio de Cedros, **Contratante, Luis Emilio Torres Flores** con N° de Identidad **0803-1979-00326**, **Contratista** Hemos convenido en celebrar el presente Contrato de trabajo, el cual consiste en el acarreo de diez viajes de material selecto por el valor de 350.00 lempiras cada uno para la carretera del casco urbano con la volqueta marca, Ford color, anaranjada

CLAUSULA No. 1.- El valor convenido para los servicios antes descritos será por **tres mil lempiras exactos (Lps. 3,500.00)**.

CLAUSULA No. 2.- la sede de **EL CONTRATISTA** para Efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, F. M

CLAUSULA No. 3 - los beneficios y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, está estrictamente limitados en la clausula y condiciones del presente contrato. El **CONTRATISTA** no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos. Subsidios, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que estén expresamente previos de este contrato.

CLAUSULA No 4.- Ambas partes están de acuerdo con el presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, F. M. a los 25 días del mes de **abril** del año **2018**.



Luis Emilio Torres Flores
CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 casado, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Ernesto Jesús Montoya Torres**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1980-00354**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **limpieza de todas las áreas verdes del casco urbano de Cedros**, bajo las condiciones siguientes

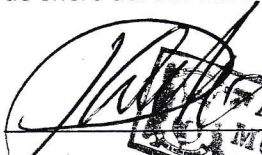

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil lempiras (**6,000.00 lempiras**)

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará a partir del 3 de enero al 31 del mismo mes del 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del Casco Urbano, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [03] días del mes de enero del dos mil diez y ocho [2018].



David Castro Suarez
Alcalde Municipal

contratante


Ernesto Jesús Montoya Torres
contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** casado, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Abelardo Eulalio Escoto Hernández**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803196400078**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en el **mantenimiento de la Alcaldía y la Biblioteca Ricken**, bajo las condiciones siguientes

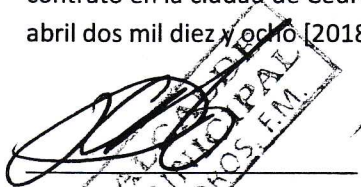
CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil lempiras (**6,000.00 lempiras**).

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará en el mes de abril 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

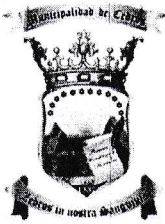
CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [02] días del mes abril dos mil diez y ocho [2018].



David Castro Suarez
Hernández Alcalde Municipal
contratante



Abelardo Eulalio Escoto
contratista



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 casado, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, INDUSTRIA LANZA S A**, mayor de edad, vecino del municipio del distrito central, con RTN **0801-9995365957**/con su representante legal **Eduardo Aníbal Lanza Valeriano**, con número de identidad **0801-1962-05144**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **CONSTRUCCION DE 02 ROTULOS CON EL EMBLEMA "CEDROS" de 1.45 metros alto X 60 centímetro de ancho**, bajo las condiciones siguientes

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de doscientos cincuenta mil lempiras (**250,000.00 lempiras**). Con un anticipo del 20% del valor del contrato, dando la diferencia según avance de la Obra.

CLAUSULA No.2 se le aplicara la retención del 12.5% de las Utilidades de mano de obra (presentación de constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pago a cuentas).

CLAUSULA No.3.- El trabajo se realizará a partir del 24 de abril, terminando el viernes 25 de mayo del 2018.

CLAUSULA No.4.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Tegucigalpa desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [23] días del mes de abril del dos mil diez y ocho [2018].

David Castro Suarez
Alcalde Municipal

Contratante



Eduardo Aníbal Lanza
Representante legal

